

Acta Final De La Séptima Conferencia Sanitaria Panamericana

La Séptima Conferencia Sanitaria Panamericana inició sus funciones en la Ciudad de la Habana, el 5 de noviembre de 1924, con un acto solemne presidido por S. E. el Secretario de Estado de la República de Cuba, en el cual el señor Secretario, Dr. Carlos Manuel de Céspedes, pronunció un discurso que queda incorporado en los Documentos de la Conferencia. Los señores Delegados de las Repúblicas representadas en la Conferencia, pronunciaron discursos de salutación, y el señor Presidente Provisional de la Conferencia, pronunció también un discurso, todos los cuales quedan igualmente incorporados en los Documentos de la Conferencia.

La primera sesión general de la Conferencia, se celebró el día 6 de noviembre de 1924, bajo la Presidencia del señor Secretario de Estado de Cuba, Dr. Carlos Manuel de Céspedes.

En conformidad con el Reglamento, se procedió a elegir el Presidente definitivo de la Conferencia, siendo designado, a propuesta de la Delegación Argentina, y por unanimidad, el Sr. Dr. Mario G. Lebredo, que había sido designado en la Conferencia anterior, celebrada en Montevideo, Presidente provisional de la Conferencia.

Se llevó a cabo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Capítulo 2 del Reglamento, el sorteo para determinar el orden numérico de las Delegaciones, con el siguiente resultado:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| 1. México. | 10. Guatemala. |
| 2. Chile. | 11. Costa Rica. |
| 3. Honduras. | 12. Brasil. |
| 4. El Salvador. | 13. Uruguay. |
| 5. Colombia. | 14. República Dominicana. |
| 6. Estados Unidos de América. | 15. Haití. |
| 7. Paraguay. | 16. Perú. |
| 8. Panamá. | 17. Argentina. |
| 9. Venezuela. | 18. Cuba. |

Fueron designados Secretarios Auxiliares de la Conferencia, los doctores Raúl Almeida Magalhães, Richard Creel, Antonio Smith y Domingo F. Ramos.

La Conferencia acordó designar las Comisiones siguientes, dividiendo los puntos del Programa entre las mismas, del modo indicado más abajo.

Primera Comisión, que se llamó Comisión Ejecutiva y de Poderes.

Segunda Comisión, que se llamó Comisión del Código de Sanidad Panamericano, a cargo de los puntos 6 y 15.

Tercera Comisión, que se llamó de Drogas y Alimentos, a cargo del punto 14 del Programa.

Cuarta Comisión, que se llamó Comisión de Higiene Social, y tuvo a su cargo los puntos 2, 3, 8, 10 y 11, y el inciso octavo del punto 15 del Programa.

Quinta Comisión, que se llamó Comisión de Enfermedades endémicas y epidémicas, y tuvo a su cargo los puntos 1, 4, 5, 7, 9, 11, 12 y 13 del Programa.

Previo informe de la Comisión de Poderes, la Conferencia aprobó definitivamente los poderes de los señores Delegados siguientes:

Argentina, Srs. Drs. Gregorio Aráoz Alfaro y Joaquín Llambías.

Brasil, Srs. Drs. Nascimento Gurgel y Raúl Almeida Magalhães.

Chile, Sr. Dr. Carlos Graf.

Colombia, Sr. Dr. Ricardo Gutiérrez Lee.

Costa Rica, Sr. Dr. José Varela Zequeira.

Cuba, Srs. Drs. Mario G. Lebrede, José A. López del Valle, Hugo Roberts, Diego Tamayo, Francisco María Fernández y Domingo F. Ramos.

El Salvador, Sr. Dr. Leopoldo Paz.

Estados Unidos de América, Srs. Drs. Hugh S. Cumming, Richard Creel y Francis D. Patterson, y Mr. Patrick D. Cronin.

Guatemala, Sr. Dr. José de Cubas y Serrate.

Haití, Sr. Dr. Charles Mathon.

Honduras, Sr. Dr. Arístides Agramonte.

México, Sr. Dr. Alfonso Pruneda.

Panamá, Sr. Dr. Jaime de la Guardia.

Paraguay, Sr. Dr. Andrés Gubetich.

Perú, Sr. Dr. Carlos E. Paz Soldán.

República Dominicana, Sr. Dr. R. Pérez Cabral.

Uruguay, Sr. Dr. Justo F. González.

Venezuela, Srs. Drs. Enrique Tejera y Antonio Smith.

La Conferencia acordó por unanimidad designar Presidentes de Honor de ella, a los Jefes de Estado de las Naciones representadas en la misma.

La Séptima Conferencia Sanitaria Panamericana, discutió y aprobó las Mociones, Resoluciones y Convenciones, que a continuación se mencionan:

discutido y aprobado por la Comisión del Código Sanitario de esta Conferencia, y recomendar a los Gobiernos de América que en la publicación del Código, consignen además, en forma de apéndice, los artículos de la Convención de Wáshington, a que se refiere el capítulo XI del Código.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

SP7.R2 ES 2º Resolución por la cual se dirige al Gobierno de Cuba, un mensaje de entusiasta felicitación por la admirable organización sanitaria del país, y por los espléndidos resultados obtenidos en pocos lustros y bien evidenciados en la erradicación de la fiebre amarilla, en la reducción considerable del paludismo y las otras enfermedades infecciosas y parasitarias, y en la morbilidad y mortalidad de la infancia, y se acuerda pedir a todos los gobiernos de América que aún no lo hayan hecho, que, a ejemplo de Cuba, y dentro de la organización política de cada Estado, organicen su sanidad nacional en forma estable y definitiva, dándole una dirección superior técnica y autónoma, con carácter de Ministerios de Higiene o Salubridad Pública, que unifique la acción sanitaria en todo el país, y dotándola de los amplios recursos indispensables para que ella sea realmente eficiente, y dé a la Nación, aun desde el punto de vista económico, el más alto rendimiento posible.—(Sesiones 3ª y 4ª, Noviembre 11 y 13 de 1924.)

CSP7.R3 ES 3º Resolución por la cual se acuerda recomendar a los gobiernos de América, la trascendental importancia de una intensa campaña contra el alcoholismo, por medio de la legislación y otras medidas adecuadas de gobierno y de policía, y estimular el celo de las autoridades sanitarias de los diversos países, en el sentido de intensificar la propaganda popular contra el alcoholismo por todos los medios posibles y especialmente en las escuelas y entre el personal docente.—(Sesión 3ª, Noviembre 11 de 1924.)

CSP7.R4 ES 4º Resolución que acuerda recomendar a los gobiernos que, sin perjuicio de intensificar la enseñanza de la Higiene para todos los médicos, instituyan Escuelas Especiales de Sanidad Pública, para el perfeccionamiento técnico de esa especialidad.—(Sesión 4ª, Noviembre 13 de 1924.)

CSP7.R5 ES 5ª Resolución por la cual se recomienda como tema fundamental para la próxima Conferencia, el estudio de la Peste Bubónica, desde sus aspectos nosológico, epidemiológico y médico-social, y se recomienda también a los gobiernos el nombramiento de comisiones técnicas encargadas de preparar, en cada país, los trabajos de investigación que conduzcan al esclarecimiento de los problemas conexos con esta endemo-epidemia.—(Sesión 3ª, Noviembre 11 de 1924.)

- CSP7.R6 ES 6ª Resolución referente a llamar la atención de todos los gobiernos americanos, sobre la necesidad impostergable de emprender, donde no se lo haya hecho ya, una enérgica campaña en favor de la infancia, en el triple concepto de la Higiene del medio, de la Eugenesia y de la Homicultura, a recomendar a todas las Naciones americanas, la institución de la *Tutela del Estado sobre la Infancia*, y que fija como uno de los principales temas para la Conferencia próxima el estudio de la morbilidad y mortalidad de la Infancia.—(Sesión 3ª, Noviembre 11 de 1924.)
- CSP7.R7 ES 7ª Resolución de recomendar a los Gobiernos, la constante realización de buenos caminos, como factores eficientes para asegurar la salud pública, enviando su más efusivo aplauso a los gobiernos que conceden a esta labor su constante preocupación.
- CSP7.R8 ES 8ª Resolución propuesta por la Comisión de Drogas y Alimentos, adoptando una Ley modelo de Drogas y Alimentos.—(Sesión 3ª, Noviembre 11 de 1924.)
- CSP7.R9 ES 9ª Resolución ordenando que se incluya en el Programa de la próxima Conferencia, el estudio de la Parasitosis Intestinal en el Continente Americano.—(Sesión 4ª, Noviembre 13 de 1924.)
- CSP7 R10 ES 10. Resolución acordando recomendar a los gobiernos representados en la Conferencia que en el más breve plazo posible realicen el aprovisionamiento de agua potable en las ciudades, pueblos, etc., y considerar su clarificación y su purificación por el cloro.—(Sesión 4ª, Noviembre 13 de 1924.)
- CSP7 R11 ES 11. Resolución que acuerda recomendar a los gobiernos respectivos que se intensifique la lucha contra la fiebre tifoidea.—(Sesión 4ª, Noviembre 13 de 1924.)
- CSP7.R12 ES 12. Resolución que acuerda aconsejar la supresión de las desinfecciones terminales en los domicilios después de la muerte o curación de los pacientes, debiéndose substituir dicha operación sanitaria por la desinfección concomitante, durante todo el curso de la enfermedad, y hecha exclusivamente con los objetos que estuvieren en contacto con el paciente.—(Sesión 4ª, Noviembre 13 de 1924.)
- CSP7.R13 ES 13. Resolución de recomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana la publicación de los puntos principales de los trabajos sobre Moscas de los Dres. Llambías y Ramos.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)
- CSP7.R14 ES 14. Resolución recomendando que en la próxima Conferencia se estudien y establezcan reglas adecuadas de Sanidad y Cuarentena vegetal, propias de cada caso.—(Sesión 4ª, Noviembre 13 de 1924.)
- CSP7 R15 ES 15. Resolución de invitar a los gobiernos a que impidan la propaganda farmacológica comercial charlatanesca, oponiéndose a la

aparición de anuncios de medicamentos que, a juicio de autoridades competentes, representen un engaño para el público.—(Sesión 4ª, Noviembre 13 de 1924.)

CSP7.R16 ES 16. Resolución declarando que la profilaxis venérea debe comprender los tres puntos siguientes: Primero. Extinción del contagio por la higiene, la terapéutica y la propaganda educativa. Segundo. Abolición de la reglamentación y persecución de la prostitución, como factor capital de la difusión venérea. Tercero. Exención de los derechos e impuestos que gravan los medicamentos específicos de las enfermedades venéreas.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R17 ES 17. Resolución declarando que los gobiernos de América deberán tomar todas las medidas convenientes para favorecer y estimular el desarrollo de las familias.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R18 ES 18. Resolución recomendando que se prosiga, en lo que respecta al papel de los portadores de gérmenes de las enfermedades infecto-contagiosas, el estudio de los mejores métodos para descubrirlos y tornarlos inofensivos, debiendo los gobiernos informar sobre este particular en la próxima Conferencia.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R19 ES 19. Resolución de recomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana, la publicación de todos los informes presentados por las distintas Delegaciones sobre diferentes puntos.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R20 ES 20. Resolución declarando que en la lucha contra la bilarciosis, el empleo de métodos encaminados a destruir el huésped intermediario, molusco conocido con el nombre de *Planorbis*, mediante el empleo de los álcalis (potasa o sosa), constituye el sistema actual más útil para la erradicación de esta enfermedad, recomendando a los Gobiernos que donde exista la Bilarciosis comprueben estos resultados informando de su experiencia a la VIII Conferencia.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R21 ES 21. Resolución declarando que es necesario continuar el estudio sobre las formas cooperativas de lucha contra la tuberculosis en América.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R22 ES 22. Resolución declarando que los informes de la Oficina Sanitaria Panamericana de Washington, sobre el Paludismo, están llamados a tener la más grande utilidad en la lucha contra la Malaria e invitando a todos los países del Continente a que remitan estos datos a la mencionada oficina.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R23 ES 23. Resolución de declarar que los países productores de quinas, en América, deberán consagrar protección y estímulo a la industria de la

quinina, como elemento fundamental de lucha contra la Malaria, y recomendando además el estudio de las necesidades efectivas que tiene América de este alcaloide, para la disminución y aun la erradicación de esta enfermedad.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R24 ES

24. Resolución declarando que de los informes recibidos sobre el uso del hidróxido de calcio contra el desarrollo de las larvas de mosquitos, la conclusión general ha sido que los resultados obtenidos son negativos.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R25 ES

25. Resolución declarando que en lo referente al punto 9 del Programa provisional, no se presentaron informes sobre la Tuberculosis ni enfermedades venéreas, y que en lo referente a la Lepra, las conclusiones han sido que los éteres de chaulmoogra representan hoy el medicamento más activo contra el bacilo de Hansen, sin que se pueda afirmar que tenga una acción farmacológica específica, y que los resultados están lejos aún de lo que sería deseable; se invita a los Gobiernos para que continúen el estudio de la Lepra y del tratamiento por los diversos métodos que se preconizan y que lleven el resultado de su experiencia a las próximas Conferencias Sanitarias.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R26 ES

26. Resolución declarando que los métodos hasta ahora empleados para combatir la mosca y su propagación, están lejos aún de dar resultados prácticos para destruir este peligroso diseminador de enfermedades, y se recomienda, pues, que se continúe el estudio de nuevos métodos encaminados a impedir la multiplicación de estos insectos.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R27 ES

27. Resolución declarando que de la consideración de los resultados obtenidos e investigaciones hechas en los diversos países, sobre los gusanos y parásitos intestinales, incluso el anquilostoma, la Conferencia ha creído útil invitar a los gobiernos a que intensifiquen la campaña contra las parasitosis intestinales, y a que informen en la VIII Conferencia sobre los métodos que hayan empleado y los resultados que hubieren obtenido, dando a conocer igualmente los datos que hayan podido recoger en cuanto a la distribución geográfica de la anquilostomiasis y demás enfermedades producidas por este grupo de parásitos.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R28 ES

28. Resolución aceptando la proposición de la Comisión de Higiene Social, que recomienda como Temas para la próxima Conferencia los siguientes: I. Higiene y educación sexual.—II. Higiene Industrial.—III. Informe de estadísticas vitales.—IV. Estudio de la mosca, como factor en la mortalidad infantil; y estudio de la extinción biológica de las moscas.—V. Profilaxis del Tracoma.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R29ES 29. Resolución de recomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana, que se publiquen las consideraciones de la Resolución de la Delegación Argentina sobre Profilaxis Venérea.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R30ES La Conferencia aprobó en sus distintas sesiones, los siguientes Votos:

1° La Conferencia acuerda expresar su reconocimiento a los Gobiernos que han facilitado la presencia en su seno, de los doctores Hugh S. Cumming, John D. Long, Joaquín Llambías y Mario G. Lebreto, miembros de la Oficina Sanitaria Panamericana, quienes han aportado el precioso contingente de su alta preparación técnica en el dominio de la Higiene Internacional.—(Sesión 3ª, Noviembre 11 de 1924.)

2° La Conferencia acuerda expresar su reconocimiento a la Sociedad de Naciones, por haberse hecho representar por el Dr. Norman White, quien no solo ha aportado su vasta preparación técnica en el dominio de la Higiene, sino simboliza la solidaridad humana en el campo de la Sanidad Internacional.—(Sesión 3ª, Noviembre 11 de 1924.)

3° Las Delegaciones de América presentes en la VII Conferencia Sanitaria Panamericana, otorgan su más caluroso aplauso y su profunda expresión de gratitud al Comité Organizador de la Conferencia, por la forma magnífica que han dado a los trabajos; muy especialmente manifiestan su agradecimiento al señor Presidente Dr. Mario G. Lebreto y al señor Secretario General, Doctor Francisco María Fernández. Y piden que este voto se transmita no solo a los miembros del Comité Organizador, sino al Gobierno de Cuba.—(Sesión 4ª, Noviembre 13 de 1924.)

4° La VII Conferencia Sanitaria Panamericana acuerda otorgar un voto de gracias a la Oficina Sanitaria Panamericana de Washington por la redacción de la Ley de Alimentos y Drogas, haciendo extensivo este voto a cuantas personas intervinieron en la redacción de la Ley, y muy especialmente al Sr. P. D. Cronin.—(Sesión 3ª, Noviembre 11 de 1924.)

5° La Conferencia acuerda otorgar un voto de gracias a la Oficina Sanitaria Panamericana por la confección del Código Sanitario Panamericano, haciéndolo extensivo a cuantas personas intervinieron en su redacción, y muy especialmente al Dr. J. D. Long.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

6° La Conferencia acuerda otorgar un voto de gracias al señor Presidente de la Comisión del Código Sanitario Panamericano, Sr. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

7° La Conferencia acuerda otorgar un voto de admiración a los profesores Hernández y Ramos, por sus trabajos de Homicultura.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

8° La Conferencia acuerda otorgar un voto de aplauso a la Sanidad cubana, y en particular a la gestión del Secretario Dr. Enrique Núñez, por el valor, la rapidez y la energía con que se dió el paso hacia el abolicionismo de la reglamentación de la prostitución, presentando Cuba un bello ejemplo de esta política sanitaria tan discutida.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

9° La Conferencia acuerda otorgar un voto de felicitación al Brasil, por su Instituto de Profilaxis Venérea y su campaña de abolicionismo de la reglamentación de la prostitución.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

10° La Conferencia acuerda otorgar un voto de aplauso al Departamento de Salud de los Estados Unidos de Norte-América, por el resultado obtenido en la lucha contra la Tuberculosis.—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

11° La Conferencia acuerda hacer la siguiente declaración:

“La amplia educación (desde la escuela primaria), el enérgico control de los focos de contagio físico o moral, la curación obligatoria en la Clínica o en el Sanatorio (sífilis, tuberculosis, alcoholismo); la reconstrucción del vigor físico perdido (stadiums, colonias escolares, plazas de juegos infantiles), que son inherentes a la defensa de la raza, constituyen acción fundamental en la vida de los pueblos, que no puede ser gobernada, sino por autoridad y disciplina del Estado, lejos de toda política lugareña o colectiva y declara que todas las Ligas, Comisiones y Beneficencias, organizadas para este fin, son factores eficaces de colaboración.”—(Sesión 5ª, Noviembre 14 de 1924.)

CSP7.R31 ES La Conferencia en su sesión 4ª, del día 13 de Noviembre, tomó el acuerdo de que el Acta final fuese firmada por la Mesa de la Conferencia.

CSP7.R32 ES La Conferencia, procedió a designar la Sede de la VIII Conferencia Sanitaria Panamericana, habiéndose designado la Ciudad de Lima, Perú, en la sesión del día 14 de noviembre.

La Conferencia designó Presidente provisional de la VIII Conferencia Sanitaria Panamericana, al Sr. Dr. Carlos Enrique Paz Soldán.

La Conferencia procedió a elegir los miembros de la Oficina Sanitaria Panamericana, de Wáshington, siendo elegidos los siguientes:

DIRECTOR DE HONOR:

Dr. Mario G. Lebreo.

DIRECTOR:

Dr. Hugh S. Cumming.

VICEDIRECTOR:

Dr. J. D. Long.

SECRETARIO:

Dr. Francisco María Fernández.

VOCAL:

Dr. Gregorio Aráoz Alfaro.

Dr. Alfonso Pruneda.

Dr. Raúl Almeida Magalhães.

Dr. Carlos E. Paz Soldán.

La sesión de clausura de la Conferencia se efectuó en la noche del sábado quince de noviembre, bajo la Presidencia del Honorable señor Presidente de la República de Cuba, Dr. Alfredo Zayas y Alfonso. En dicho acto hicieron uso de la palabra los doctores Alfonso Pruneda, Charles Mathon, Raúl Almeida Magalhães, J. D. Long, y el señor Presidente de la República, quedando incorporados a los documentos de la Conferencia los discursos pronunciados.

Hecha y firmada en la Ciudad de la Habana, a los quince días del mes de Noviembre de 1924, y depositada en la Secretaría de Estado de la República de Cuba, a fin de que se saquen copias certificadas, para enviarlas por la vía diplomática a cada una de las Repúblicas de América y a la Oficina Sanitaria Panamericana de Wáshington.